



**ACUERDO MARCO
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS Y MANTENIMIENTO
INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Y SUS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**


De una parte: D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero, Concejal Delegado General de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, (Decreto de Alcaldía núm. 5115, de 19 de junio de 2023), por delegación del Alcalde de esta ciudad, en las funciones de representación del **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**, que le confieren los artículos 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que a efectos de la formalización de contratos tiene delegadas por Decreto de Alcaldía núm. 5251, de 3 de julio de 2023.

De otra parte: D. Manuel Sansegundo Ruíz, que interviene en nombre y representación de **EULEN SEGURIDAD, S.A.**, con CIF A28369395 y domicilio en C/ Gobelos, 29, 28023 Madrid, según poder otorgado en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Joaquín Jesús Sánchez Cobaleda, el día 17 de septiembre de 2020, con el número 1529 de su protocolo, el cual declara el interesado no haber sido modificado ni revocado hasta la fecha.

Como fedatario: D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

La competencia del delegado de la Alcaldía y la capacidad jurídica del representante del contratista, se deducen del carácter con el que intervienen y de los extremos que constan en el expediente SPSC-SE 20/2023, relativo a la aprobación del Acuerdo Marco para la contratación de servicios de Central Receptora de Alarmas y mantenimiento integral de los sistemas de seguridad de las instalaciones del Ayuntamiento de Valladolid y sus Entidades del Sector Público, y que ha sido tramitado por la Secretaría Ejecutiva del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.

Código Seguro de Verificación	IVVH23IKYFUTKSWJTTURIJRA4Q	Fecha	06/09/2024 12:09:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MANUEL SANSEGUNDO RUIZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IKYFUTKSWJTTURIJRA4Q	Página	1/7





EXPONEN

I.- El objeto de este Acuerdo Marco es la gestión de los servicios de la Central Receptora de Alarmas (CRA) y el mantenimiento integral, entendido como correctivo, preventivo, adaptativo y perfectivo de los sistemas de seguridad anti-intrusión o CCTV, incluyendo el montaje o desmontaje de elementos en las instalaciones propiedad del Ayuntamiento y de sus entidades del Sector Público, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Cuadro de Características Particulares del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, mediante la homologación de empresas y el establecimiento de las condiciones que se aplicarán durante su vigencia para los sucesivos contratos que se deriven del mismo.

El Acuerdo Marco se divide, inicialmente, en tres lotes:

- Lote 1: Servicio CRA (Central Receptora de Alarmas), para empresas de tipo A.
- Lote 2: Servicios Anti-Intrusión, para empresas de tipo B, del que se desiste en el procedimiento de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2024, según se hace referencia en el acuerdo de adjudicación aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de junio de 2024.
- Lote 3: Servicios CCTV, para empresas de tipo C.


La ejecución material de este Acuerdo Marco mediante la celebración de contratos en él basados, se define en el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito con fecha 23 de enero de 2024 por la Técnica de Administración General de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Valladolid.

II.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2024 se declara la tramitación ordinaria del expediente y se aprueba el expediente del Acuerdo Marco con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios de Central Receptora de Alarmas y mantenimiento integral de los sistemas de seguridad de las instalaciones del Ayuntamiento de Valladolid y sus Entidades del Sector Público, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características que se aprueban en el citado acuerdo y obran en el expediente.

En el referido acuerdo se indica que, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición, no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

III.- En el expediente constan los correspondientes informes favorables: el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica General, de fecha 10 de enero de 2024; el Informe favorable de fiscalización

Código Seguro de Verificación	IVVH23IKYFUTKSWJTTURIJRA4Q	Fecha	06/09/2024 12:09:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MANUEL SANSEGUNDO RUIZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IKYFUTKSWJTTURIJRA4Q	Página	2/7





de requisitos básicos emitido por la Intervención General, con fecha 17 de enero de 2024; así como el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal en relación con la adjudicación del contrato, de fecha 11 de junio de 2024.

Se ha publicado, asimismo, el anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 9 de febrero de 2024 y se ha enviado en la misma fecha para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

IV.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de junio de 2024, se aprueba la homologación de los siguientes proveedores en el Acuerdo Marco de servicios de Central Receptora de Alarmas y mantenimiento integral de los sistemas de seguridad de las instalaciones del Ayuntamiento de Valladolid y sus Entidades del Sector Público, que resultan adjudicatarios en las condiciones que figuran en el Cuadro de Características y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares adjunto, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados, así como en las establecidas en las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan:

LOTE 1 - Servicio CRA, para empresas de tipo A. Empresas Homologadas

- 1) Vigilantes Asociados al Servicio de Banca y Empresas, VASBE, S.L; NIF: B37033297.
- 2) Recepción y Control, S.A-Investigación y Consulting, S.A; NIF: A47214440-A47017199.
- 3) Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, S.L; NIF: B87222014.
- 4) Eulen Seguridad, S.A; NIF: A28369395.

LOTE 3 - Servicios CCTV para empresas de tipo C. Empresas Homologadas

- 1) Investigación y Consulting, S.A; NIF: A47017199.
- 2) Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, S.L; NIF: B87222014.
- 3) Eulen Seguridad, S.A; NIF: A79252219.
- 4) Securitas Seguridad España, S.A; NIF: A28369395.

V.- Consta en el expediente la documentación requerida a la empresa homologada objeto del presente contrato, correspondiente al Lote 1 y Lote 3, conforme a lo dispuesto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Igualmente, el contratista ha constituido la garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en el apartado K del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe conjunto para los Lotes 1 y 3 de 2.936,80 €.

La garantía definitiva responderá respecto de los incumplimientos tanto del Acuerdo Marco, como del contrato basado de que se trate.

Código Seguro de Verificación	IVVH23IKYFUTKSWJTURIJRA4Q	Fecha	06/09/2024 12:09:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MANUEL SANSEGUNDO RUIZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IKYFUTKSWJTURIJRA4Q	Página	3/7





CONVIENEN

Primero. - Formalizar mediante este documento el Acuerdo Marco con **EULEN SEGURIDAD, S.A.**, como proveedor homologado para los siguientes lotes:

Lote 1: Servicio CRA, para empresas de categoría A, que incluye los siguientes servicios:

- Servicio de Central Receptora de Alarmas para sistemas anti-intrusión o CCTV.
- Regularización para adecuarse a las normativas vigentes durante el periodo contratado.
- Conexión con los sistemas anti-intrusión o CCTV de las instalaciones a custodiar.
- Elaboración de Planes Integrales de Seguridad para las Instalaciones, o actualización de estos.

Lote 3: Servicios CCTV para empresas de categoría C, que incluye los siguientes servicios:

- Servicios de instalación, desinstalación y mantenimiento de sistemas CCTV.
- Conexión con la C.R.A.
- Regularización de la instalación existente para adecuarse a las normativas vigentes durante el periodo contratado.
- Elaboración de Planes Integrales de Seguridad para las Instalaciones, o actualización de estos.

Segundo.- El adjudicatario reafirma su compromiso de cumplir el contrato con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de servicios de Valladolid y al Cuadro de Características Particulares para este contrato, así como a la oferta por él formulada, que incluye la proposición económica y otros aspectos valorables matemáticamente conforme a los criterios de adjudicación establecidos, sometiéndose en lo no previsto en estos documentos, a las normas específicas de la legislación sobre contratación pública, en especial la aplicable al contrato de servicios y, en su caso, a la normativa española y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Tercero. - La ejecución del Acuerdo Marco se llevará a cabo mediante la adjudicación de contratos basados en el mismo, con sujeción a las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características, y a las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El procedimiento de adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco se registrará por lo establecido en el Anexo VI del Cuadro de Características Particulares adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, junto al modelo de contrato basado creado al efecto.

Los contratos basados de este Acuerdo Marco dependerán del Área que proponga dichos contratos. En los contratos basados será donde se definan los términos y condiciones que no estén predeterminados, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público y las condiciones de este Acuerdo Marco.

Código Seguro de Verificación	IVVH23IKYFUTKSWJTTURIJRA4Q	Fecha	06/09/2024 12:09:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MANUEL SANSEGUNDO RUIZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IKYFUTKSWJTTURIJRA4Q	Página	4/7





La dirección y supervisión de los trabajos estará a cargo de técnicos del Área municipal que licite el contrato basado.

La empresa realizará el servicio con arreglo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características Particulares.

Cuarto. - El plazo de duración del Acuerdo Marco es de dos años desde la formalización, con posibilidad de dos prórrogas anuales. Solamente podrán adjudicarse contratos basados en este Acuerdo Marco durante la vigencia de éste, conforme a lo que dispone el artículo 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (apartado E del Cuadro de Características unido al Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato).

Quinto. - La realización de los trabajos objeto de los servicios correspondiente se llevará a cabo en las instalaciones del Ayuntamiento de Valladolid y Entidades del Sector Público Municipal adheridas al Acuerdo Marco (Fundación Municipal de Deportes; Fundación Municipal de Cultura; AUVASA; VIVA y Sociedad Mixta de Turismo), según criterio de las jefaturas de las Secretarías Ejecutivas de cada una de las Áreas o unidad que designe cada dirección de Área en cada uno de los contratos basados que se adjudiquen.

Sexto. - La empresa homologada que ha resultado adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las condiciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación relativas al alcance del Acuerdo Marco, su desarrollo y el de los contratos basados, así como requisitos a cumplir durante su periodo de vigencia, concretándose también en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas las posibles penalidades por incumplimientos.

Séptimo. - En este contrato no existirá revisión de precios (apartado Q del Cuadro de Características unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato).

Octavo. - La garantía establecida para los productos y servicios de la empresa homologada y que se establece igualmente para los contratos basados es la siguiente, en función de cada lote (apartado U del Cuadro de Características unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato) :

- Lote1: no se establece plazo de garantía.

- Lote 3:

1.- La garantía mínima de cualquiera de los servicios ofrecidos en los Catálogos deberá de ser de 6 meses.

2.- La garantía mínima de cualquiera de los productos ofrecidos en los Catálogos deberá ser de dos años.

3.- Las garantías de productos y servicios no se extinguirán al finalizar el contrato, sino que permanecerán vigentes hasta que concluya el periodo de validez de estas, comenzando este a partir del momento en el que se instaló o se prestó el servicio específico. Será la empresa que prorrogue el contrato en primer lugar, y el Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación	IVVH23IKYFUTKSWJTURIJRA4Q	Fecha	06/09/2024 12:09:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MANUEL SANSEGUNDO RUIZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IKYFUTKSWJTURIJRA4Q	Página	5/7





en última instancia, quien reclamará estos cumplimientos de garantías a la empresa saliente.

En todo caso, todo el material tendrá una garantía mínima de dos años, que cubrirá cualquier defecto o avería.

Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos que se le hayan contratado, de los equipamientos instalados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno, la circunstancia de que los representantes del Ayuntamiento los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales, e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o fallos ocultos en los trabajos ejecutados.

Noveno. - Los derechos y obligaciones generales de las partes para este contrato son los establecidos en el capítulo VI del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el Ayuntamiento de Valladolid y las Entidades de su Sector Público.

Décimo. - Los apartados N1 y N2 del Cuadro de Características unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato recogen las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental. Los incumplimientos de estas condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados faltas graves o muy graves en los términos y con las consecuencias establecidas en las cláusulas correspondientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Ayuntamiento de Valladolid para este tipo de contratos.

Undécimo. - En el presente contrato no se prevé de manera expresa la posibilidad de que durante su ejecución se realicen modificaciones de su objeto, por lo que cualquier posible modificación por causas imprevisibles habrá de atenerse a los requisitos y límites que establece el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Duodécimo. – Son causas de resolución de los contratos las previstas en el apartado VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Décimo tercero. - La empresa homologada en relación con los datos que pudiera tratar en los términos del contrato y siempre que sean de carácter personal a los que pudieran tener acceso por necesidades del servicio, se somete expresamente al cumplimiento de las obligaciones específicas que se detallan en el Anexo VII, relativo al Tratamiento de Datos Personales, del Cuadro de Características unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Asimismo, para adherirse al Acuerdo Marco se incluirá un Acuerdo de Confidencialidad al que deberá suscribirse la empresa, puesto que accederá a información clasificada del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IVVH23IKYFUTKSWJTTURIJRA4Q	Fecha	06/09/2024 12:09:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MANUEL SANSEGUNDO RUIZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IKYFUTKSWJTTURIJRA4Q	Página	6/7





Décimo cuarto. - Para la resolución de los conflictos que pudieran surgir en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa con jurisdicción en la ciudad de Valladolid, tal y como se precisa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

Para constancia, se extiende el presente documento firmado digitalmente por todas las partes en la fecha señalada junto a sus firmas.

Código Seguro de Verificación	IVVH23IKYFUTKSWJTTURIJRA4Q	Fecha	06/09/2024 12:09:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MANUEL SANSEGUNDO RUIZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IKYFUTKSWJTTURIJRA4Q	Página	7/7

